



## NOTA DE PRENSA

### **CULTURA DIFUNDE UN CÓDIGO DE CONDUCTA PARA QUE LAS FUNDACIONES INVIERTAN CORRECTAMENTE SU PATRIMONIO**

**Se trata de evitar que las Fundaciones que tengan su sede social en la Región de Murcia realicen inversiones arriesgadas y estén prevenidas frente a intermediarios que pongan en peligro los fondos y el patrimonio fundacional como ha ocurrido en algunos casos bien conocidos.**

La Dirección General de Cultura, en ejecución del Plan de Fomento del Mecenazgo en la Región de Murcia para 2004, va a remitir en los próximos días un Código de Conducta a todas las Fundaciones de la Región de Murcia que dependen de su Protectorado.

La Circular (de fecha 18-2-2004) pretende garantizar que los bienes de las Fundaciones se inviertan conforme a un sistema prudente de administración y gestión.

El movimiento fundacional en la Región de Murcia va en aumento, tanto con entidades de promoción pública como por la creación de Fundaciones llamadas a realizar las políticas de responsabilidad social de las empresas, especialmente en el campo de la cultura y la educación, donde se espera un importante crecimiento debido al desarrollo de un tejido empresarial con vocación de realizar acciones de interés general en el marco de una legislación fiscal muy ventajosa.

En la región de Murcia hay más de cien Fundaciones, pero su número aumenta cada año en un 10% debido al interés de las empresas e instituciones por crear Fundaciones como mecanismo idóneo para realizar su obra social en el marco de una legislación reciente, actualizada a las necesidades de las Fundaciones y muy favorable al crecimiento de estas entidades sin ánimo de lucro o economía social.

La Circular de la Dirección General de Cultura está basada en un nuevo Acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que ha aprobado el Código de Conducta para las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, con obligaciones que deben comunicarse al Protectorado.

La Circular pretende que las Fundaciones puedan cumplir las previsiones de la Comisión del Mercado de Valores de la forma más adecuada, y quiere dar a conocer las responsabilidades que pudieran derivarse para las Fundaciones a consecuencia de los incumplimientos de las normas legalmente establecidas.

Entre los contenidos del Código de Conducta destacan la necesidad de establecer un sistema de gestión, elegir intermediarios capacitados y profesionales, cuidar la seguridad y liquidez de las inversiones, diversificar los riesgos, evitar operaciones especulativas (intradía, opciones/futuros y ventas de valores tomados en préstamo), así como la obligación de elaborar un informe anual para el Protectorado que lo pondrá a disposición del público interesado, con lo que se aumenta la transparencia y buen gobierno de las Fundaciones.

Todas estas obligaciones deben ponerse en marcha en el presente ejercicio 2004, para lo cual se ha dispuesto en envío urgente de esta Circular explicativa, cuyo contenido íntegro también puede consultarse en la página web del Protectorado [www.educarm.es/fundaciones](http://www.educarm.es/fundaciones), así como obtener la información personalizada que se necesite en las oficinas de la Consejería de Educación y Cultura.

La Dirección General de Cultura confía en que las empresas colaboren con Fundaciones para canalizar sus acciones de responsabilidad social e incluso que se animen a poner en marcha sus propias Fundaciones con lo que podrán obtener importantes ventajas fiscales. Estos objetivos también forman parte del Plan de Fomento del Mecenazgo implantado por la Consejería para 2004, del que ya se ha desarrollado un folleto explicativo y un Curso de Gestión de Fundaciones y Mecenazgo para el que está prevista una próxima edición debido al gran número de solicitudes que quedaron fuera de la anterior convocatoria.